BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración	
	• Xyz	de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP Nº 025-2024) BASES INTEGRADAS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I - VEHICULO EQUIPADO

(META: 181-2025) ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2 DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO.

CUSCO, ABRIL DEL 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL

RUC Nº : 20527147612

Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA N° 1101 - WANCHAQ

Teléfono: : (084) 221131

Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I - VEHICULO EQUIPADO**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Aprobación de Expediente de Contratación N° 386-2024-EXP/GR CUSCO el 04 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en la cuenta corriente Nº 00-161-119334 - Banco de la Nación y recabar en el Área Funcional de Procesos de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Ttito Condemayta N° 1101 – Wanchaq – Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2018-EF y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Folletos y/o fichas técnicas y/o instructivos y/o catálogos o similares (carta emitida por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado) en idioma castellano o en su defecto acompañados de traducción oficial a fin de acreditar los siguientes:

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Del Vehículo:

- B06 Motor
- B08 Torque de motor
- B09 Potencia de salida de motor
- B10 Sistema de dirección
- B11 Transmisión
- B12 Tracción
- B18 Altura

Del Equipamiento:

- Tensiómetro aneroide pediátrico, B06 rango de medida de manómetro de 0 a 300 mmHg ó mayor.
- Tensiómetro aneroide adulto, B06 rango de medida de manómetro de 0 a 300 mmHg ó mayor.
- Aspirador de secreciones portátil, B08 capacidad de succión continua de 30 Lpm ó más.
- Camilla telescópica, B04 capacidad de carga no menor a 250 kilos.
- Pulsioxímetro portátil, B05 rango de frecuencia de pulso de 25 a 240 ó rango mas amplio.
 - f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
 - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
 - h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Cusco, sito en la Av. Tomasa Ttito Condemayta N° 1101 Wánchaq, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Unidad Funcional de Gestión Contractual.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción estará a cargo del responsable de almacén.
- Informe de los funcionarios responsables del área usuaria (Especialistas: Ingeniero Mecánico e Ingeniero Electrónico – Biomédico e Inspector de Obra), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión original (manual) o Electrónica (impresa) con el recibido por parte del Almacén de obra del Gobierno Regional Cusco"

Dicha documentación se debe presentar en el almacén (Almacén EX PRONAA), sito en la Av. República del Perú – Parque Industrial Mz "J" Lote N° 01 – Wanchaq – Cusco.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA 2600576

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN TRES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1.2, DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI 2600576.

2. ANTECEDENTES

En los documentos adjuntos al Informe 2481-2023-GR CUSCO/GERESA de fecha 10 de julio de 2023 la GERESA Cusco detalla:

Establecimiento de Salud Colquemarca: cuenta con una Ambulancia de placa EUA-765 del año 2010 que se encuentra en mal estado, es decir tiene antigüedad de 13 años por lo cual ya cumplió su vida útil.

Actualmente el establecimiento de salud realiza la atención de referencias, contra referencias, emergencias, urgencias y visitas a los usuarios del IPRESS Colquemarca y de las IPRESS TAHUAY, CHARAMURAY Y HUAYLLANI de la red de salud de Chumbivilcas.

También realiza el servicio de transporte asistido hasta los hospitales de mayor complejidad como son el Hospital de Santo Tomas, Hospital Antonio Lorena de Cusco y Hospital Regional de Cusco con un tiempo aproximado de 7 horas. Las vías de acceso son trochas y en tiempos de lluvias se presentan dificultades para el traslado de los usuarios debido a la antigüedad de la ambulancia, dicha unidad vehicular tampoco cuenta con el equipamiento médico adecuado.

Establecimiento de Salud de Añahuichi: Cuenta con una ambulancia de placa PQY-965 del año 2010 que se encuentra en mal estado, es decir tiene antigüedad de 13 años por lo cual ya cumplió su vida útil.

Actualmente el establecimiento de salud realiza la atención de referencias, contra referencias, emergencias, urgencias y visitas a los usuarios del IPRESS Añahuichi que abarca 2 comunidades y 9 sectores además presta apoyo en la atención a IPRESS UCHUCARCO de la red de salud de Chumbivilcas.

También realiza transporte asistido hasta las micro redes de Chamaca, Livitaca, además a los hospitales mayor complejidad Antonio Lorena y Hospital Regional del Cusco con un tiempo aproximado de 7 horas.

Las vías de acceso son trochas y en tiempos de lluvias se presentan dificultades para el traslado de los usuarios debido a la antigüedad de la ambulancia, dicha unidad vehicular tampoco cuenta con el equipamiento médico adecuado.

Establecimiento de Salud de Pataqueña: Cuenta con una ambulancia de placa EUC-540 del año 2005 que se encuentra en mal estado, es decir tiene antigüedad de 18 años por lo cual ya cumplió su vida útil.

Actualmente el establecimiento de salud realiza la atención de referencias, contra referencias, emergencias, urgencias, seguimientos y visitas a los usuarios del IPRESS PATAQUEÑA que abarca las comunidades, además presta apoyo en atenciones a la IPRESS TOTORA REYNA DE LOS ANGELES de la red de salud de Chumbivilcas.

Ing. Robertside Upanocca Quintana

GODILSNO RECIONAL CLISCO

CONTROL PROPERTY OF THE CONT

También realiza transporte asistido hasta las micro redes de Livitaca además a los hospitales de mayor complejidad Antonio Lorena Cusca y Hospital Regional del Cusca con un tiempo aproximado de 8 horas

Las vías de acceso son trochas y en tiempos de lluvias se presentan dificultades para el traslado de los usuarios debido a la antigüedad de la ambulancia, dicha unidad vehicular tampoco cuenta con el equipamiento médico adecuado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la adquisición de la ambulancia, se mejorará el servicio de las referencias, contra referencias atención de urgencias y emergencias, emergencias obstétricas y garantizará la calidad de atención del servicio.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados - Canon y Sobre canon

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I, para mejorar el servicio de salud y la capacidad resolutiva del establecimiento de salud.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
Ambulancia Rural Tipo I	COLQUEMARCA	UND	1
Ambulancia Rural Tipo I	AÑAHUICHE	UND	1
Ambulancia Rural Tipo I	PATAQUEÑA-LIVITACA	UND	1
	TOTAL	UND	3

CODIGO DEL BIEN: V-01

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se adjunta características técnicas.

A. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	A01. AMBULANCIA DISEÑADA, FABRICADA Y/O CONSTRUIDA DEL ENSAMBLAJE DEL CHASIS PORTANTE Y LA CABINA MÉDICA, PARA EL TRANSPORTE O TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRÍTICO EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN. DEBERÁ CONTAR CON DOS COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS. ENTRE SÍ POR UN SISTEMA DE INTERCOMUNICADOR.
	B01 LOS VEHÍCULOS DEBEN CUMPLIR REQUISITOS DE: D.S. N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DS N° 005-2004-MTC, D.S. 035-2004-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006- MTC, Y 023-2006-MTC Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON LA R.D. N° 4848-2006-MTC/15.
	B02 TENER COMO REFERENCIA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NORMA NTS N° 051- MINSA/OGDNV.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA B03 AÑO MODELO: COMO MINIMO 2024

GOBIERNA PEGIOTA / CUSCO SIN SIN GRANDER TO SESTION DE DURAS

ng. Ratter Garto Jameeca Quintana Residento de snovecto OIP, 172307 Ing. Erlyn Figueroa Roguero

B04	CONDICIÓN: NUEVA DE PRIMER USO. (CON KILOMETRAJE NO MAYOR A 1400 KM)
B05	CHASIS O VEHÍCULO BASE: ACORDE A DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS BÁSICOS, ACCESORIOS Y CUATRO (04) PERSONAS. CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE EN ZONAS RURALES CON CAMINOS ACCIDENTADOS, INCLINADOS, FANGOSOS DE SELVA Y SIERRA CON ALTURAS POR ENCIMA DE LOS 4,000 MSNM. EL CENTRO DE GRAVEDAD Y EQUILIBRIO DEBERÁ SER ESTABLE.
B06	MOTOR: DIESEL TURBO INTERCOOLER Y/O. TURBO DIESEL INTERCOOLER, REFRIGERADO POR AGUA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
B07	VOLUMEN O CILINDRADA APROXIMADA DEL MOTOR: MAXIMO 3000 CC.
808	TORQUE DE MOTOR: MÍNIMO 40.0 KGF-M, 392 Nm.
B09	POTENCIA DE SALIDA DE MOTOR: MÍNIMO 145 HP, INDICAR RPM.
B10	SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA SERVO ASISTIDA O HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC). TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO.
B11	TRANSMISIÓN: SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA O MANUAL, CON CAJA DE CAMBIOS DE 6 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA ADELANTE Y UNA DE RETROCESO. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRONICO DEL DIFERENCIAL O DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.
B12	TRACCIÓN: 4 X 4 o 4WD, TODO TERRENO, CON CAJA REDUCTORA MECÁNICA O ELECTRICA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.
B13	SISTEMA DE FRENOS: SERVO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE. FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS. FRENOS POSTERIORES: DISCOS O TAMBORES FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO).
B14	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: SISTEMA DE SUSPENSIÓN PARA TRABAJO PESADO, DE ACUERDO AL DISEÑO DEL FABRICANTE.
B15	RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 17 PULGADAS. TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO DE MEDIDA 265 / 65 R17 o 225/70 R17

INCORPORADO.

B16 SISTEMA ELÉCTRICO

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

BATERÍAS: 12 VOLTIOS, (60) AMP-HR COMO MÍNIMO.

SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD, QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULO Y DE TODOS LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SERÁN INSTALADOS EN LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.

LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR INFERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA CON SEGURO

LUCES DELANTERAS: HALÓGENAS O XENÓN Y DOS (02) FAROS NEBLINEROS DE MINIMO 100 W.

- B17 ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBE ESTAR UBICADOS AL LADO IZQUIERDO Y/O DERECHO DE LA AMBULANCIA DE TAL MANERA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MEDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS Y EN DIRECCION CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACION. PUEDE SER EL TENDIDO DE FORMA HORIZONTAL Y/O VERTICAL. DEBE CUMPLIR COMO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFERICAS VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO IV COMO MINIMO.
- B18 ALTURA NO MENOR DE 250 MM AL SUELO DESDE EL PUNTO MÁS BAJO DEL CHASIS AL SUELO ANTES DE LA CONVERSION.
- B19 CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL COMO AMBULANCIA MÍNIMO 400KG.
- B20 PESO BRUTO VEHICULAR (PBV): INDICAR PESO TOTAL DE LA AMBULANCIA DETERMINADO POR EL FABRICANTE, QUE INCLUYE LA TARA DE LA AMBULANCIA MAS LA CAPACIDAD DE CARGA.
- B21 PESO NETO: INDICAR, INCLUYE EQUIPAMIENTO MEDICO, COMBUSTIBLE Y OTROS FLUIDOS.

Ing. Refer is the respect to the result of the respect to the resp

CABINA DE CONDUCCIÓN:

- B22 DISEÑO: CABINA SIMPLE DE FÁBRICA ORIGINAL MODIFICACIONES ACORDE A LA NORMATIVA, COMPARTIMIENTO UNICO SEPARADO DE LA CABINA DE ATENCION MEDICA Y COMUNICADAS VISUALMENTE ENTRE SI MEDIANTE VENTANAS CORREDIZAS HERMETICAS DE 30 X 25 CM+/-10% Y/O INTERCOMUNICADOR DE MANOS LIBRES. CONTAR CON DOS COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS ENTRE SÍ POR UN SISTEMA DE INTERCOMUNICADOR.
- B23 ASIENTOS CON CABEZAL ACOLCHADO: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA ERGONOMICOS CON RESPALDAR RECLINABLE PARA PILOTO Y COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE EL CUAL PUEDE SER TIPO BANCO O CON RESPALDAR RECLINABLE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
- B24 CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MINIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA EL TERCER PASAJERO DE SER EL CASO
- B25 EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM CON SISTEMA DE USB Y BLUETOOTH Y PARLANTES.
- B26 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRIO/CALOR) INDEPENDIENTE A LA CABINA ATENCIÓN MÉDICA.
- B27 INSTRUMENTOS MÍNIMOS: VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM.

TACÓMETRO

MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE. MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR.

- B28 EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: HF DE 50 a 90 CANALES (100 WATTS) COMO MINIMO SOBRE UNIDAD MOVIL SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASES DE OPERACIONES Y QUE TENGA COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. CON LAS FRECUENCIAS DEL MINSA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE DETALLA EN EL EQUIPAMIENTO MEDICO.
- B29 SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN FRENTE AL VUELCO). QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE PILOTO Y COPILOTO EN CASO DE VUELCO. (ADJUNTAR CALCULO DE RESINTENCIA DE JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO, JUNTAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA:

ORIGINAL INTEGRAL DE FABRICA, TIPO CAMIONETA CERRADA O CARROZADA SOBRE CHASIS CONTARA CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MINIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y DOS (02) PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCION DEL PACIENTE, LA CABINA MÉDICA DEBE SER FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PRFV) LAS CARGAS DE PESO DENTRO DE LA CABINA MÉDICA DEBERÁN ESTAR ADECUADAMENTE DISTRIBUIDAS. DEBERÁ CONTAR CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS, CON ESPACIO PARA ALOJAR MÍNIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y TRES (03) PERSONAS SENTADAS O PARA UN (01) SEGUNDO PACIENTE ECHADO Y UN (01) PARAMÉDICO O PERSONAL ASISTENCIAL CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. LAS DIMENSIONES INTERNAS SERÁN DE ACUENDO A LA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 APROBADO CON RM N°953-2006/MINSARM. DIMENSIONES INTERNAS: LARGO: 190 CM MINIMO, ANCHO: 130 CM MINIMO, ALTO: 120 CM MINIMO

ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES RESISTENTES: LAS PAREDES LATERALES Y EL TECHO DEBERÁN CONTENER UNA SOLIDEZ SUFICIENTE QUE GARANTICEN SU RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARÁ EXPUESTA EN EL PLENO VIAJE. PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA MEDICA ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS, POR LO CUAL DEBE SER FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO (PRFV) O ABS TERMOFORMADO, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN CORTAVIENTO INTEGRADO EN LA CABINA MEDICA HACIENDO UN SOLO MONOBLOQUE, NO PEGADO NI ADAPTADO (ADJUNTAR DOCUMENTO FOTOGRÁFICO INTERIOR DE LA CASETA DONDE SE DEMUESRE QUE ES UNA SOLA PIEZA) Y (SE ACREDITARÁ MEDIANTE COPIA SIMPLE DE CERTIFICACIONES EMITIDOS POR CERTIFICADORA DEL MTC O RESOLUCION DIRECTORAL EMITIDO POR PRODUCE SOBRE LA FABRICACIÓN DE SUS ESTRUCTURAS Y ENVOLVENTES A NOMBRE DEL POSTOR, EN CASO DE CONSORCIOS A NOMBRE DE ALGUNO DE LOS CONSORCIADOS).

PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES; RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, TALES COMO POLÍMEROS Y/O PRFV, TOTALMENTE DURO (LAMINADO DE ALTA PRESIÓN) Y UV RESISTENTE, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES LAVABLE, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIPARÁSITO,

Ing. Poet Strice Education Quintana Resident De Servezoro

Ing. Erlyn Pigusrae Noguera

ANTI HONGO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. UNIFORME Y CONTINUA DE COLOR CLARO.

PISO: SOBRE EL ORIGINAL DEL VEHICULO DE MATERIAL SINTÉTICO PLANO RETARDANTE DEL FUEGO, DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE, DE UNA SOLA PIEZA, CON RECUBRIMIENTO FINAL, SIN OBSTÁCULOS NI DEFORMACIONES, SIN COSTURAS, NI UNIONES. PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO O ACERO ZINCADO PARA PROTECCIÓN. ESPACIO PARA CAMILLA CON DOBLE FIJACION: UNO AL PISO Y OTRO VERTICAL DE LA TOMA LATERAL A LA CAMILLA O DE ACUERDO CON EL FABRICANTE, EL DESPLAZAMIENTO DE LA CAMILLA DEBE DE SER LINEAL Y DIRECTO SIN OBSTACULOS NI SISTEMA DE RIELES.

B31 PUERTAS DE ACCESO: PUERTA POSTERIOR DE DOBLE HOJA VERTICAL DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, NO SE ACEPTARÁN MATERIALES ORGANICOS, POROSOS O FIBRAS. DE 1.45CM X 67CM COMO MÍNIMO, FABRICADAS CON MATERIAL ALUMINIO, CON VENTANAS CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO.

PUERTA LATERAL DERECHA DESLIZABLE O ABATIBLE DE 1.66CM X 53CM COMO MÍNIMO, PARA FACILITAR EL ACCESO DEL PERSONAL ASISTENCIAL. DISPONDRA DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1" DIAMETRO Y 3MM DE ESPESOR PARA ACCESO A LADO DE LAS PLIERTAS.

- B32 RUIDO INTERNO: MAXIMO 80 DECIBELES EN CABINA DE ATENCIÓN EN TODO MOMENTO (RM N° 830- 2012/MINSA). PRESENTAR CERTIFICADO DE SONOMETRIA, EMITIDO A NOMBRE POSTOR, CERTIFICADO DE CALIBRACION DEL EQUIPO EMPLEADO Y CERTIFICADO DE FABRICACIÓN DE HABITACULO MÉDICO EMITIDO POR CERTIFICADORA AUTORIZADA POR EL MTC. EN CASO DE CONSORCIO, BASTARÁ QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS PRESENTE EL DOCUMENTO
- B33 COLORES EXTERIORES: DISEÑADOS, DISTINTIVOS ACORDE A LA NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LO SOLICITADO POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DEL PLOTEO SERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).
- B34 SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA (ESTRUCTURA DE PROTECCION FRENTE AL VUELCO): QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO. (ADJUNTAR CALCULO DE RESISTENCIA DE JAULA ANTIVUELCO HOMOLOGADO, JUNTAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES).

SISTEMA ELÉCTRICO:

- B35 TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO BASE CON BATERÍAS DEDICADAS O DE CICLO PROFUNDO CONECTADAS AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL CON UNA CAPACIDAD DE CARGA QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INSTALADO Y EQUIPAMIENTO MEDICO.
- B36 TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, CON FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTEMENTE, CON SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. EL TABLERO PODRÁ ESTAR ASEGURADO CON REMACHE O TORNILLOS ACERADOS O BISAGRAS O CERRADURA DE FACIL APERTURA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, LA CANALIZACIÓN DEBE EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA. LOS CABLES DE ALIMENTACIÓN DE 12VDC, PROTEGIDO Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO LIBRE DE HALOGENOS, RESISTENTE A LA IGNICIÓN, AGENTES QUÍMICOS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS. CONVERTIDOR 12VDC/220VAC, POTENCIA 1500W COMO MINIMO, ONDA SINOIDAL PURA COMO MINIMO PARA CONECTAR Y CARGAR LOS EQUIPOS MÉDICOS CUANDO LA UNIDAD MÓVIL SE ENCUENTRE DETENIDA, EN MOVIMIENTO Y/O CON EL MOTOR APAGADO. (TOMACORRIENTES DE 12VDC Y 220VAC EN NÚMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS (12VDC (02 PUNTOS) Y 220VAC (02 PUNTOS)), LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES."

UN (01) TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA (TIPO STECK TOMA DE SUPERIOR 3P-T 32AMP, 220/250 VAC Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE), QUE PERMITA LA CARGA Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEL CONVERTIDOR DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220VAC) MEDIANTE UN CABLE VULCANIZADO DE 30MTS (COMO MÍNIMO) CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO, QUE SIRVE PARA ACCIONAR EL CONVERTIDOR. LOS DUCTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBEN SER COMPARTIDOS CON LOS DUCTOS DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS

B37 SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA LED: DEBEN SER LUCES DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA, TRES (03) MÓDULOS (LÁMPARAS) COMO MINIMO O TIRAS LED

Ing. Resident to serve to

Ing. Erlyn Figure Os Noguere Ing. Erlyn Figure Os Noguere Ing. Erlyn Figure Os Noguere O SEGÚN DISEÑO DE CADA FABRICANTE DE INTENSIDAD FIJA O VARIABLE, CON INTERRUMPOR INDEPENDIENTE.

PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX MEDIDO EN LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA DE ATENCIÓN AL PACIENTE.

B38 SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN INTERIOR: EXTRACTOR: DE AIRE ELÉCTRICO 12 VOLTIOS DE ALTO CAUDAL, INSTALADO EN TECHO DEL VEHÍCULO. COMANDO EN MÓDULO SANITARIO. CALEFACCIÓN: SISTEMA DE CALEFACCIÓN INDEPENDIENTE INSTALADO EN EL COMPARTIMIENTO SANITARIO POR CIRCUITO CERRADO DE AGUA CALIENTE, SISTEMA DE 2 VELOCIDADES. CONTROLADOS DESDE EL MISMO COMPARTIMIENTO SANITARIO. EQUIPO DE 8000 BTU/H MINIMO.

DISPOSITIVO PORTA SUERO: COLOCADO EN EL PASAMANO DEL TECHO DE LA CABINA, DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y/O FIJO, PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.

B39 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA CERCANA (0.80M APROX) DE LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA, COMPARTIMIENTO ADAPTADO (CON PUERTA PLEGABLE Y/O ABATIBLE) PARA ALOJAR UN BALÓN DE OXÍGENO DE 3,450 LITROS (COMO MÍNIMO) (3.5 A 4.5M3) DE MANERA VERTICAL Y/U HORIZONTAL, CON FIJACIÓN METÁLICA EN SU BASE Y DOS AMARRES MÍNIMOS DE FIJACIÓN, CON ACCESORIOS (REGULADOR, 02 FLUJÓMETROS, 02 HUMIDIFICADORES, VÁLVULAS CONECTORES Y MANGUERAS) DE USO MEDICINAL, LA INSTALACIÓN SERÁ DE ACUERDO A CADA FABRICANTE SEGÚN LA POSICIÓN DEL BALÓN DE OXÍGENO A ELEGIR, PROHIBIDO USAR BRIDAS Y ACOPLES PARA MANGUERA DE RIEGO. LOS DUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LOS DUCTOS DEL SISTEMA ELECTRICO. LAS TOMAS DE OXIGENO NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE.

MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA

- B40 GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR (CABINA MEDICA) DEL VEHÍCULO CON DISPOSITIVO ANTI VIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO PLÁSTICO REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O ABS TERMOFORMADO (NO MELAMINE) DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO Y EXENTO DE RUGOSIDAD EN TODAS LAS SUPERFICIES DE CONTACTO, SIN POROSIDADES RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV, DE ANCHO DE 0.30 A 0.40MTS (SIN AFECTAR OTRAS DISTANCIAS), PARA GUARDAR EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANERA SEGURA. PUERTAS TRANSPARENTES CORREDIZAS CON FIJACIÓN AL MOVIMIENTO, RESISTENTES A GOLPES Y QUE PERMITA RETIRAR LOS EQUIPOS EN CASOS NECESARIOS. DEBERÁ CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO SEPARADO DE LA CAMILLA PRINCIPAL PARA ALMACENAR LA TABLA RÍGIDA, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y ASEPSIA DEL PACIENTE, QUE DE FACILIDAD AL RETIRO RÁPIDO PARA SU UTILIZACIÓN Y QUE NO IMPIDA EL TRANSITO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DEL MOVIMIENTO DE LA CAMILLA.
- B41 DEBERÁ CONTAR CON UN MUEBLE TIPO CAJÓN CONSTRUIDO SOBRE LA PARED DERECHA DE LA CABINA DE UN ANCHO NO MAYOR DE 0.40MTS APROXIMADAMENTE, DE MATERIAL IMPERMEABLE. TAPA COLCHONETA CON TAPICERÍA DE FÁCIL LIMPIEZA, LAVABLE CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O TRES (03) SENTADOS CON SUS RESPECTIVOS CINTURONES DE SEGURIDAD. BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS.
- B42 DEBERÁ CONTAR CON UN ASIENTO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL CON CABEZAL ACOLCHADO DE TAPIZ LAVABLE. INSTALADO DIRECTAMENTE AL PISO DE VEHÍCULO Y A LA CABECERA DE LA CAMILLA. DEBE CONTAR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS Y PERMITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE.
- B43 DEBERÁ CONTAR CON UNA CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHÍCULO AL LADO IZQUIERDO CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN UNO DIRECTAMENTE AL PISO, EL OTRO VERTICAL DE TOMA LATERAL A LA CAMILLA O SOLO CON SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRAL O CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN AL PISO, SIN SISTEMA DE RIELES.
- CO1 UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO ELEMENTOS DE LUZ ESTROBOSCOPICA, DE MÍNIMO CUATRO MÓDULOS LEDS.
- CO2 UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS CON MEGÁFONO Y DOS TONOS MÍNIMOS.
- CO3 SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCOPICAS. TODOS INDEPENDIENTES, COLOR ÁMBAR.

Ing. Root Care powers Cuintana

Ing. Elvn Figure Ja Strong Ing. Elvn Figure Ja Strong January January

	CO4 DOS (O2) FAROS DE LUZ (HALOGENA O LED MULTIDIRECCIONAL), INSTALADOS A AMBOS LADOS DE LA CABINA MEDICA. COLOR BLANCO.
	COS DOS (O2) FAROS ANTINIEBLA DELANTEROS O BARRA LED
	C06 UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS O CONOS DE PELIGRO.
	C07 UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA CONDUCTOR, 02 KG. MINIMO.
	C08 UN (01) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA MEDICA, 06 KG. MINIMO.
C. ACCESORIOS Y	CO9 UN (01) JUEGO DE MICAS ANTI-IMPACTO PARA VENTANAS LATERALES Y POSTERIORES CON ESPESOR NO MENOR DE 10 MICRAS.
HERRAMIENTAS	C10 RÓTULO CON LA PALABRA "AMBULANCIA" SEGÚN NTS 051-MINSA/OGDN-V01.
	C11 UNA (01) GATA HIDRAULICA MÍNIMO DE 3 TN, TIPO BOTELLA.
	C12 UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS ADECUADO AL VEHÍCULO OFERTADO.
	C13 UN (01) CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA (TIPO COCODRILOS).
	C14 UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE UN ALIMENTADOR CERCANO (FARO PIRATA).
	C15 UNA (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ.
	C16 UN (01) JUEGO DESTORNILLADOR PLANO X 3 PZS.
	C17 UN (01) JUEGO DESTORNILLADOR ESTRELLA X 3 PZS.
	C18 UNA (01) JUEGO DE DADOS CON PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA CON ENCASTRE DE ¾". DE 8 MM A 22MM MINIMO.
	C19 UN (01) JUEGO DE LLAVES MIXTAS DE 8 A 22 MM.
	C20 DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: 8" Y 12" APROXIMADAMENTE.
	C21 UN (01) JUEGO DE ALICATES X 04 PZS. (MECANICO, PUNTA, CORTE Y UNIVERSAL).
	C22 UN (01) ALICATE DE PRESIÓN.
	C23 UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.
	C24 SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE 12 MESES. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LA UNIDAD: AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO, COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC), COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DEL EQUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TUO DE LA LEY DEL MTC.

GOBIERNY PEGIONAL CUSTO CUSTO

EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO I

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	
CODIGO DEL BIEN	D-418	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL	
	BO1 INSTRUMENTO MÉDICO EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN PRESIÓN ARTERIAL EN FORMA NO INVASIVA DE LOS PACIENTES PEDIATRICOS.	
	BO2 PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE.	
	BO3 PERA DE INSUFLACIÓN DE LÁTEX O PVC.	
	BO4 BRAZALETE DE NYLON CON CIERRE DE VELCRO.	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B05 BLADER (BOLSA INTERNA DEL BRAZALETE) ELABORADO EN LÁTEX O PVC, CON SISTEMA DE DOBLE TUBO (DOBLE VIA).	
	B06 RANGO DE MEDIDA DE MANOMETRO DE 0 A 300 mmHg ó MAYOR	
	B07 RESOLUCIÓN (PRECISION): DE 5 mmHg ó MENOR RESOLUCION	
C. COMPONENTES		
	D01 DOS (02) BRAZALETES DE NYLON CON CIERRE DE VELCRO COMO MINIMO.	
	DO2 UN (01) BRAZALETE DE 2 VIAS (DOBLE TUBO) TAMAÑO PEDIÁTRICO.	
D. ACCESORIOS	D03 UN (01) BRAZALETE DE 2 VIAS (DOBLE TUBO) TAMAÑO NEONATAL.	
D. ACCESORIOS	D04 UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL NYLON O VINILO CON CIERRE DE CREMALLERA (CON BOLSILLO LATERAL VELCRO Y ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN, OPCIONAL)	

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO		
CODIGO DEL BIEN	D-133		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL		
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 INSTRUMENTO MÉDICO EMPLEADO PARA LA MEDICIÓN PRESIÓN ARTERIAL EN FORMA NO INVASIVA DE LOS PACIENTES ADULTOS. B02 PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE. B03 PERA DE INSUFLACIÓN DE LÁTEX. B04 BRAZALETE DE NYLON CON CIERRE DE VELCRO. B05 BLADER (BOLSA INTERNA DEL BRAZALETE) ELABORADO EN LÁTEX O PVC, CON SISTEMA DE DOBLE TUBO (DOBLE VIA). B06 RANGO DE MEDIDA DE MANOMETRO DE 0 A 300 mmHg ó MAYOR B07 RESOLUCIÓN (PRECISION): DE 5 mmHg ó MENOR		
C. COMPONENTES			
D. ACCESORIOS	DOS DOS (02) BRAZALETES DE TAMAÑO ADULTO DE 2 VIAS (DOBLE TUBO). DO6 UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO ESTÁNDAR DO7 UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO GRANDE. DO8 UN (01) ESTUCHE DE MATERIAL NYLON O VINILO CON CIERRE DE CREMALLERA (CON BOLSILLO LATERAL VELCRO Y ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN, OPCIONAL)		

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO ADULTO
CODIGO DEL BIEN	

Ing Rogar Island Beancer Orintana Residente de Provento

Ing. Erifin Francisco Moguera

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES
	801 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.
	BO2 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE
91	BO3 TUBO ACUSTICO EN Y
	BO4 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE
	BOS MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO (43 MM MINIMO Y 53MM MAXIMO)
	B06 CAMPANA DE (35MM MINIMO Y 45MM MAXIMO)
B. CARACTERISTICA GENERAL	BO7 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE
b. Griderenstian determe	BO8 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE
	B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR
	B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA
	B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	DO1 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.
	DO2 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONALES.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	
CODIGO DEL BIEN		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	
	BO1 ANILLOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FRIO DE SILICONA O JEBE.	
	B02 ARCO CÓMODO Y FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE	
	B03 TUBO ACUSTICO EN Y	
	BO4 PIEZA O CAMPANA DE CONTACTO PEQUEÑO DE ALEACION DE ZINC O ACERO INOXIDABLE	
	B05 MEMBRANA PARA AUSCULTACIÓN DIÁMETRO (32MM MINIMO Y 44MM MAXIMO)	
	B06 CAMPANA DE (23MM MINIMO Y 33MM MAXIMO)	
B. CARACTERISTICA GENERAL	B07 CÁMARA ACÚSTICA PIRAMIDAL DE ALEACIÓN DE ZINC O ACERO INOXIDABLE	
	B08 OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES, EXTREMADAMENTE SUAVE	
	B09 LONGITUD TOTAL: 69 CM O MAYOR	
	B10 ANÁLISIS DE SONIDOS BAJA Y ALTA FRECUENCIA	
	B11 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS	
C. COMPONENTES		
D. ACCESORIOS	D01 CUATRO (04) OLIVAS DE SILICONA INTERCAMBIABLES.	
	DO2 DOS (02) DIAFRAGMA PLANOS ADICIONLES.	

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO NEONATAL	1277
CODIGO DEL BIEN	D-123	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES	

Ing. Reger isidro Imanapoca Quintana
RESIDENTE DE PROVECTO

GODIERNO PRODUCAL DISC.

GEREVA REDITATION DISC.

LOUGH CONTROLL OF THE CONTRO

	B01 QUE PERMITA DETECTAR SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA CON BAJA DISTORSIÓN DEL SONIDO TRASMITIDO.
	BO2 CONSTA DE: CABEZAL DUAL, TUBO DE TRANSMISIÓN ACÚSTICA, ARCOS CON FLEJE DE
	SOPORTE Y JUEGO DE OLIVAS. BO3 CABEZAL CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON DOS RECEPTÁCULOS: UNO PLANO
	PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO DE FORMA DE CAMPANA. B04 RECEPTÁCULO PLANO, TENDRÁ DIAFRAGMA Y BORDE RECUBIERTO DE JEBE.
	BOS RECEPTÁCULO DE FORMA DE CAMPANA, TENDRÁ BORDE RECUBIERTO DE JEBE.
	B06 ARCO SOPORTE DE OLIVAS CROMADO O DE MATERIAL INOXIDABLE CON FLEJE INCORPORADO
	O EXTERNO RESISTENTE A LA TRACCIÓN. BO7 EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO AL ARCO SOPORTE DE ALBICULIARES
B. CARACTERISTICA GENERAL	BO7 EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO AL ARCO SOPORTE DE AURICULARES SERÁ FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA TRACCIÓN.
	BOS AURICULARES CON OLIVAS BLANDAS INTERCAMBIABLES, FÁCILMENTE ADAPTABLES A
	LA ABERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR DE LA PERSONA.
	BO9 ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	DO1 UN (01) DIAFRAGMA PLANO TAMAÑO NEONATAL DE REPUESTO.
	DO2 UN (01) JUEGO DE OLIVAS DE REPUESTO.

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LINTERNA PARA EXAMEN
CODIGO DEL BIEN	D-128
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A02 UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 ILUMINACIÓN CON LAMPARA LED O DE VACIO. B02 PARA USO MEDICO. B03 CAMPO DE ILUMINACIÓN PREENFOCADO. CARCASA DE ALUMINIO CON PINZA METÁLICA, DESINFECTABLE B05 ENCENDIDO Y APAGADO SENCILLO MEDIANTE CONTACTO EN LA PINZA METALICA O DE ACUERDO AL FABRICANTE
C. COMPONENTES	PADRICANTE
D. ACCESORIOS	D01 UN (01) JUEGO DE PILAS O BATERÍAS RECARGABLE D02 UN CARGADOR PARA PILAS O BATERÍAS RECARGABLES.
E. REQUERIMIENTO	E01 BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS

DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CILINDRO DE OXIGENO TIPO M
CODIGO DEL BIEN	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
	B01 CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3450 LITROS O MÁS DE OXÍGENO, TIPO M. BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA B02 MATERIAL DE ALUMINIO O SIMILAR HOMOLOGADO
B. CARACTERISTICA GENERAL	BO3 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
	CO1 CON VÁLVULA DE TIPO CGA 540
C COMPONISHTES	CO2 CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO.
C. COMPONENTES	CO3 MANÓMETRO DE OXÍGENO DE O A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA
	ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
	CO4 DOS (O2) FLUJOMETROS DE O A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.

Ing. Boner 15 to Christman Resident Description of Christman Resident Desc

Ing. Erish Figuerps Noguera
INSPECTION DE DANGE

D. ACCESORIOS	 DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. DOS DIEZ (10) MASCARILLAS DE OXIGENO CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX. DOS DIEZ (10) MASCARILLAS DE OXIGENO CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE DOS DIEZ (10) MASCARILLAS DE OXIGENO CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE
	INFANTE O NEONTAL LIBRE DE LÁTEX.

DENOMINACION	CILINDRO DE OXIGENO TIPO D
CODIGO DEL BIEN	
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA.
B. CARACTERISTICA GENERAL	BO1 CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE. BALÓN LLENO PRESIÓN MÁXIMA. BO2 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO D. BO3 PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
C. COMPONENTES	CO1 VÁLVULA TIPO (CGA-870) CO2 REGULADOR CON MANÓMETRO DE OXÍGENO. CO3 FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM.
D. ACCESORIOS	 DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. DOZ DIEZ (10) MASCARILLAS DE OXIGENO CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX. DO3 DIEZ (10) MASCARILLAS DE OXIGENO CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX. DO4 DIEZ (10) MASCARILLAS DE OXIGENO CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE O NEONATAL LIBRE DE LÁTEX

DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL
CODIGO DEL BIEN	D-86
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTATIL CON ASA Y DISPOSITIVO DE SUJECION. B02 PRESIÓN REGULABLE DE 80 A 500 MMHG. O RANGO MÁS AMPLIO B03 FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LT. O MAYOR. CON TAPA. B04 DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO. B05 CON TUBOS DE SILICONA FLEXIBLE O TUBOS DE PVC B06 FUNCIONAMIENTO CON ENERGIA ELECTRICA DC Y AC. B07 CON FILTRO ANTIBACTERIANO O FILTRO DE BACTERIAS HIDROFOBICO O FILTRO ANTIBACTERIANO HIDROFOBICO. B08 CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 30 LPM O MÁS B09 VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN. B10 DE ESTRUCTURA EN ABS ANTIGOLPES B11 LA PREINSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE.
C. COMPONENTES	

Ing. Received to Superior Countries

D. ACCESORIOS	DO1 01 FRASCO DE UN 1 L RECOLECTOR DE REPUESTO CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES CARACTERISTICAS SOLICITADAS EN B03 DO2 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO DO3 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIATRICAS DO4 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE NEONATAL DIEZ (10) FILTRO ANTIBACTERIANO O FILTRO DE BACTERIAS HIDROFOBICOS O FILTRO ANTIBACTERIANO HIDROFOBICO DO6 BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO Y SUS ACCESORIOS.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 CONECTOR AC: 100 A 240 VAC/60 HZ O 220VAC/60HZ E02 CONECTOR DE: 12 V DC CON CONEXIÓN A LA TOMA DE LA AMBULANCIA E03 CON BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 60 MINUTOS. E04 APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC / 60HZ PARA EL SISTEMA DE CARGA DE BATERIA.

DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CAMILLA TELESCÓPICA
CODIGO DEL BIEN	M-195
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHÍCULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL (SEGÚN NTS Nº051-MINSA/OGDN-VO.1) O DE ACUERDO CON EL FABRICANTE B02 SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO (TIPO D) CON CORREAS DE SEGURIDAD B03 PESO MÁXIMO 45KG B04 CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 250 KILOS B05 DEBE CONTAR CON 4 RUEDAS CON UN DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 12 CM, CON FRENO COMO MÍNIMO EN DOS RUEDAS B06 RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE DE RCP O SHOCK B07 COLCHONETA DE 6.00 CM. A MÁS DE ESPESOR, IMPERMEABLE. B08 ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG (OPCIONAL) B09 ADOPTAR POSICIÓN DE FOWLER. B10 CONSTRUIDO DE ACERO O ALUMINIO O DURALUMINIO B11 AJUSTABLE EN ALTURA (MINIMO DOS POSICIONES ARRIBA/ABAJO) B12 DISPOSITIVO QUE PERMITA ANCLAR LA CAMILLA AL PISO B13 DEBE CUMPLIR CON ESTÁNDAR DE CALIDAD ISO O ALGUN CERTIFICADO EQUIVALENTE. ISO
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA (OPCIONAL) D02 PORTA SUERO PLEGABLE D03 CORREAS DE SUJECIÓN COMO MINIMO 2" DE ANCHO PARA PIERNAS, ABDOMEN, TÓRAX Y HOMBROS, CON SISTEMA DE CLIP METÁLICO. D04 BOLSA PERFUSORA (SISTEMA DE RESCATE DE PRESURIZACIÓN FIJA PARA BOLSAS DE SALINAS CON PRESION POSTIVA DE 100mbar O MÁS, EN MATERIAL POLIURETANO PARA MAYOR RESISTENCIA) OPCIONAL.

DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	SET DE COLLARÍN PARA POLITRAUMATIZADOS
CODIGO DEL BIEN	D-196
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA

Ing. Chore Island American Chintana

B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR. B02 COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI. B03 CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA B04 RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL B05 TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.
---------------------------	---

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	TABLA RIGIDA (TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO)
CODIGO DEL BIEN	M-129
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD B02 TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X B03 PESO LIVIANO MENOR A 8 KG. B04 TABLA PARA PACIENTE ADULTO.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA. D02 TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX. D03 CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP)

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	(SET DE FERULAS)
CODIGO DEL BIEN	D-195
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS EN LAS EXTREMIDADES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 RÍGIDA CON ALMA FLEXIBLE. B02 DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES. B03 SISTEMA DE FIJACIÓN O SUJECIÓN POR VELCRO. B04 UN JUEGO DE FÉRULAS PARA PACIENTES ADULTO/PEDIATRICO, 5 UNIDADES, (PIERNA, BRAZO ANTEBRAZO, MUÑECA, CODO/TOBILLO) B05 NO DEBE TENER VÁLVULAS, BOMBAS.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 CON BOLSA DE TRANSPORTE

DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	(CHALECO DE EXTRICACION PARA ADULTO Y PEDIATRICO)
CODIGO DEL BIEN	D-194
A. DESCRIPCION	A01 PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL
	B02 CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.
	B03 REFORZADO CON VARILLAS.
	BO4 TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.
	BOS MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE
	B06 USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.
C. COMPONENTES	

Ing. Robert Communications of Communications of

COSEBBRIGHESIC NA SUSTINIA SUSTINIA SUBSTITUTE OF THE SECOND SECO

D. ACCESORIOS D03 ALMOHADA PARA LA NUCA. D04 BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA.

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	PULSIOXÍMETRO PORTATIL
CODIGO DEL BIEN	D-334
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO PORTATIL DE MONITOREO DE LA SATURACION DE OXIGENO
B. CARACTERISTICA GENERAL	PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRÁFICA. PANTALLA COLOR TFT O LCD O LED 2.4" MINIMO, RESOLUCION: 320X240 MINIMO RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 1% O MENOS A 99% O MAS. RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 25 A 240 O RANGO MÁS AMPLIO RESOLUCION 1% CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO INDICADOR DE BATERÍA BAJA. B10 TIEMPO DE TENDENCIAS DE HASTA 72 HORAS MINIMO B11 LA PRE-INSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE B12 GRADO DE PROTECCIÓN A PRUEBA DE LIQUIDOS: IP32 O IPX2 O IPX1 MINIMO
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	DOS (O2) SENSOR DE SPO2 REUSABLE ADULTO DOS (O2) SENSOR DE SPO2 REUSABLE PEDIATRICO DOS (O2) SENSOR DE SPO2 REUSABLE NEONATO
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE DE 12 VDC E02 CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 05 HORAS. E03 APTO PARA TRABAJAR A LA RED ELÉCTRICA DE 100 A 240 VAC/60Hz O 220VAC/60Hz

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	MALETIN DE MEDICAMENTOS
CODIGO DEL BIEN	D-200
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 MALETÍN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO. B02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE. B03 TAPA SUPERIOR CON ABERTURA A 180° B04 CON DOBLE PESTILLO DE SEGURIDAD
C. COMPONENTES	CO1 DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº051-MINSA/OGDN-V0.1 (NO INCLUYEN LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS O DESCONTINUADOS.)

ng. Rystersoro beganner desintana Resubekt La research

Ing. Edya Fighteroa Noguera
INSPECTOR DE GERA
CIP. 150039

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA (MALETIN DE REANIMACION ADULTO PEDIATRICO)
CODIGO DEL BIEN	D-307
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES DE LA OXIGENACION O VENTILATORIAS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	 B01 MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE ALUMINIO, MATERIA SINTÉTICO O ABS, LAVABLE, DURABLE, RESISTENTE Y LIGERO, RESISTENTE A CAIDAS Y GOLPES. B02 CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITAN CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPO SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y DE FÁCIL ACCESO. B03 CON SISTEMA DE SEGURO
C. COMPONENTES	CO1. RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: CO1.1 BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. CO1.2 DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. CO1.3 VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. CO1.4 BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. CO2. RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: CO2.1 BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC. CO2.2 DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. CO2.3 VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. CO2.4 BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 1600 CC. CO3.1 SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA LED. CO3.2 PARA PACIENTES ADULTOS: TRES (03) HOJAS REUSABLES TIPO MACINTOSH № 3, 4 Y 5. CO3.3 PARA PACIENTES ADULTOS: TRES (03) HOJAS REUSABLE TIPO MACINTOSH № 2. TRES (03) HOJAS REUSABLES TIPO MILIER № 1, 2 Y 3 CO3.4 UN (01) MANGO DE ALUMINIO PARA BATERIAS RECARGABLES, CON BATERIAS RECARGABLES Y CARGADOR DE BATERIAS.
D. ACCESORIOS	 D01 SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS: N° 00, N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6. D02 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEAL (OROTRAQUEAL CON CUFF), PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 Y N°8 CON DOS (02) GUÍAS REUSABLES O DESECHABLES. D03 SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF) PARA PACIENTES PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7 Y N°8. D04 SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5 Y N°6. D05 MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 D06 UNA (01) PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX. D07 UNA (01) PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX. D08 UNA (01) BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXÍGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN. BOTELLA LLENA A PRESIÓN MÁXIMA. D09 ABREBOCA D10 DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.

Ing. February Communication of the Second Conference of the Second Conf

Ing. Erlya Figueros Noguero

DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL HF o VHF T-122				
CODIGO DEL BIEN					
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA USO EN VEHICULOS DE EMERGENCIAS DIARIO.				
	BO1 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EQUIPO ITINERANTE. BO2 EQUIPO DE RADIO TODO MODO (USB, LSB, AM, CW, FSK). BO3 IMPEDANCIA DE ANTENA DE 50 OHMIOS.				
	 804 NÚMERO DE CANALES DE 50 – 90 PROGRAMABLES. 805 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES PRIVADA CON CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN ACTUALIZADA OTORGADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERÚ. 806 DEBERAN ESTAR PROGRAMADAS LAS FRECUENCIAS DE TRABAJO DE LA REGION CUSCO. 				
	TRASMISOR B07 POTENCIA DE SALIDA 100 WATTS.				
	B08 SISTEMA DE MODULACIÓN BANDA LATERAL ÚNICA SSB.				
B. CARACTERISTICA GENERAL	B09 SUPRESIÓN DE PORTADORA 40 DB.				
	B10 BANDA LATERAL NO DESEADA 50 DB.				
	B11 IMPEDANCIA DE MICRÓFONO 600 OHMIOS. RECEPTOR				
	B12 POTENCIA DE RECEPCIÓN DOBLE CONVERSIÓN SUPERHETERODINO PARA CW, SSB, AM.				
	B13 SENSIBILIDAD MÍNIMA DE 0.50 UV PARA EL ANCHO DE BANDA DE RECEPCIÓN.				
	B14 POTENCIA DE SALIDA DE AUDIO MÍNIMO 2.0 WATTS SOBRE CARGAS DE 4-8 OHMIOS. FRECUENCIAS DE TRABAJO				
	B15 RANGO DE FRECUENCIA:				
	Rx 0.030–29.999999 MHz / Tx 1.600–29.999999 MHz PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIONES ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD UBICADOS EN LAS ZONAS DE LA COSTA, SIERRA Y SELVA CON POCA ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICO				
C. COMPONENTES	CO1 ANTENA MÓVIL TIPO HF RANGO DE OPERACIÓN DE 2 MHZ HASTA 30MHZ, DISEÑADA PARA LA POTENCIA MÁXIMA DEL TRANSMISOR, SINTONIZADA A LA FRECUENCIA DE OPERACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD, GANANCIA DE 3.4 DB O MAYOR, DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO DE RADIO.				
	CO2 IMPEDANCIA DE ANTENA: 50 OHMIOS APROX.				
E. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	EO1 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ADAPTABLE AL VEHÍCULO. EO2 CLIP COLGADOR DE MICRÓFONO.				

(*) Folletos y/o fichas técnicas y/o instructivos y/o catálogos o similares (carta emitida por el fabricante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado) en idioma castellano o en su defecto acompañados de traducción oficial a fin de acreditar los siguientes:

- B06 Motor
- B08 Torque de motor
- B09 Potencia de salida de motor
- B10 Sistema de dirección
- B11 Transmisión
- B12 Tracción
- B18 Altura
- <u>Tensiómetro aneroide pediátrico</u>, B06 rango de medida de manómetro de 0 a 300 mmHg <u>ó mayor</u>.
- Tensiómetro aneroide adulto, B06 rango de medida de manómetro de 0 a 300 mmHg ó mayor.
- Aspirador de secreciones portátil, B08 capacidad de succión continua de 30 Lpm ó más.
- Camilla telescópica, B04 capacidad de carga no menor a 250 Kilos
- Pulsioxímetro portátil, B05 rango de frecuencia de pulso de 25 a 240 ó rango más amplio.

Ing-Ruger Isidro Irpanocea Quintana Resident de Provecto

6.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Los bienes que conforman el equipamiento médico de la ambulancia deberán contar con registro sanitario entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, país de fabricación y vigencia.

Los registros sanitarios a presentarse deberá ser los equipos biomédicos: Aspirador de secreciones y oxímetro de pulso.

Solo se aceptarán bienes sin registro sanitario cuando estos se encuentren en el Listado Referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – Última Versión.

6.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los Equipos que utilicen energía eléctrica deben cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad y funcionar sin transformadores externos (salvo que trabajen con DC).

Así mismo para la operación del vehículo se debe tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura variada y la altura sobre el nivel del Mar (4,000 m.s.n.m.) o mayor.

6.5. SOBRE SU FABRICACIÓN, CONTINUIDAD Y COMERCIALIZACIÓN

El postor deberá precisar en su propuesta ofertada que la fabricación del equipamiento médico ofertado no debe tener una antigüedad mayor de doce (12) meses de fabricación, la cual será verificada en la recepción del bien y contabilizada desde la firma del contrato.

6.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

6.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

6.8. TRANSPORTE

El contratista deberá garantizar el transporte adecuado, para la entrega del vehículo y los bienes que contienen la ambulancia, con todas las condiciones de seguridad para su traslado al Almacén EX PRONAA: Av. Republica del Perú - Parque Industrial MZ "J" Lote N°01. Wanchaq - Cusco.

6.9. GARANTÍA COMERCIAL

Equipamiento Médico:

Los equipos biomédicos que conforman el equipamiento médico de la ambulancia tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte de El Contratista o que provengan del fabricante, o la mano de obra.

La garantía de la cabina médica (ambiente en donde se encuentran los equipos médicos y se realiza la atención a los pacientes) será de 24 meses como mínimo.

La garantía de equipamiento biomédico será de 24 meses como mínimo.

El Centro de Salud o la unidad ejecutora notificará a El Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.

Una vez recibida tal notificación, el contratista reparará o reemplazará con prontitud (en un máximo de 15 días) la totalidad de las piezas, dispositivos y/o partes defectuosas, sin costo alguno para El centro de salud o la unidad ejecutora encargada de la administración del contrato.

El cambio de equipos dentro del plazo de garantía deberá ser previsto por El contratista, con el objetivo de reemplazar por uno similar durante el tiempo que dure el recambio del mismo por garantía.

La garantía de los equipos médicos estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el Contratista a nombre de Centro de Salud, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

Vehículo:

Mínimo 36 meses o 100000 Km lo que ocurra primero, sujeto a evaluación, sin límite de kilometraje contra defectos de materiales o de fábrica. Las presentaciones de los términos de garantía serán remitidos conjuntamente con la entrega del bien.

El Centro de Salud o unidad ejecutora notificará al Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento y deberá emitir la opinión respectiva dentro de las primeras 48 horas de recibida la notificación para sustentarlo. Si el fallo se debe a un mal uso del equipo médico y/o la unidad móvil de la ambulancia, el contratista no asumirá el desperfecto como parte de la garantía.

Ing. Rotar indro inputione delintana

El contratista reemplazará el dispositivo, componente, parte o bloque dañado en un plazo máximo de 7 días hábiles sin costo alguno para el centro de salud o unidad Ejecutora encargada de la administración del contrato. No se aceptará reparación del dispositivo, componente, parte o bloque dañado.

El cambio de unidad móvil dentro del plazo de garantía deberá ser previsto por el Contratista, con el objeto de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores. El periodo de GARANTÍA será contado desde la conformidad de la prestación.

7. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

7.1. LUGAR DE ENTREGA:

En el Almacén EX PRONAA: Av. Republica del Perú - Parque Industrial MZ "J" Lote N°01. Wanchaq - Cusco.

7.2. HORARIO:

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la entrega del bien es de lunes a viernes en horario establecido de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30pm.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega máximo para la entrega de los bienes será de noventa (90) días calendarios, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Se advierte que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos necesarios para el correcto funcionamiento de los bienes – ambulancias (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) que será tramitado a nombre de la entidad contratante.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores y habilitado para contratar con el estado.

8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar con un personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes.

Equipamiento Médico

64 9

El personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes deberá ser Ingeniero electrónico - Biomédico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónico. Con experiencia no menor a 2 años en implementación y/o mantenimiento y/o especialista en equipamiento médico o biomédico.

Vehículo

El personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes deberá ser Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista Con experiencia no menor a 2 años en implementación y/o mantenimiento y/o especialista de vehículos (ambulancia).

38

9. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

- La capacitación debe de ser por el personal calificado y certificado debiendo entregar a los participantes una certificación en manejo y operaciones de ambulancias para los pilotos de ambulancias como mínimo (01 personas) y certificación en el manejo de equipamiento medico de la cabina de ambulancia para los profesionales de la salud y personal técnico (médico o licenciado en enfermería o técnico de enfermería) como mínimo (01 personas) para cada ambulancia. De acuerdo a lo establecido en la norma técnica de salud NTS Nº 051-MINSA/OGDN V.01
- Capacitación en cuanto a manejo, operación funcional, cuidados y conservación básica del vehículo y equipos biomédicos dirigido a pilotos de ambulancia, profesional de la salud y técnicos involucrados en el manejo y uso de los equipos ofertados. Dicha capacitación deberá de ser como mínimo por un periodo de 48 horas.
- La capacitación y/o entrenamiento se realizará de manera presencial, para lo cual el contratista deberá de incluir los recursos necesarios para el cumplimiento de la capacitación ofertada a los participantes, dicha capacitación se efectuará una vez entregado los bienes.
- El proveedor deberá hacer entrega de los certificados de capacitación técnica y usuario en un plazo máximo de tres (03) días después de haber culminado la capacitación.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

10.1. Otras obligaciones del contratista.

El Proveedor, asumirá con los gastos que correspondan al envío (flete, impuestos y otros) e instalación del EQUIPAMIENTO adquiridos.

- La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- De no ser encontrado conforme en la recepción del bien, el proveedor deberá subsanar dichas deficiencias observadas, dentro del plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- Suministrar, realizar instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos.
- Dar la garantía correspondiente a los equipos, durante el tiempo de garantía.
- Realizar en conjunto con el Profesional encargado del equipamiento, las pruebas de calidad y protocolos técnicos respectivos para la obtención de la conformidad.
- El proveedor deberá proveer los instrumentos de medición adecuados para verificar las características de los equipos adquiridos los cuales serán validados por el profesional encargado del equipamiento.
- El contratista, a la entrega del bien, queda obligado a presentar lo siguiente:
 - Certificado de fabricación de la carrocería o certificado de modificación de vehículos de acuerdo a la normativa del reglamento nacional de vehículos DS N° 058-2003-MTC.

Ing. Roof

- ➢ El contratista será el encargado de realizar el trámite para la obtención de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT en 30 días calendario máximo (a nombre de la entidad contratante) (los 30 días calendario se contabiliza después de entregado todos los documentos exigidos para la inmatriculación), estos serán asumidos en su totalidad y a todo costo por el acreedor de la buena pro (declaración jurada). Para el inicio del trámite de inmatriculación los bienes deben estar cancelados y la entidad se compromete a entregar todos los documentos debidamente firmados por el representante de la entidad y los solicitados y exigidos por SUNARP para la inmatriculación vehicular de las unidades vehiculares.
- El trámite de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, SOAT para el primer año, estará a cargo de la empresa contratista y asumirá los costos requeridos para dichos trámites los cuales deben ser entregados.

10.2. Adelantos

NO APLICA

10.3. Subcontratación

No Aplica

10.4. Confidencialidad

El proveedor del bien deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información a la que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

10.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

No Aplica

11. CONFORMIDAD

Para la conformidad, el contratista entregará los bienes, previa realización de pruebas de funcionalidad al equipamiento biomédico y vehículos, las cuales permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas de las ambulancias.

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo máximo de (07) siete días, de acuerdo a lo establecido en el *Reglamento de la Ley de Contrataciones con El Estado vigente*, la cual será emitida por los especialistas: Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electrónico e Inspector

Equipamiento Médico:

La recepción y conformidad del equipamiento médico, será a través de la entidad previo control y prueba respectiva.

Para la conformidad se deberá considerar lo siguiente:

10

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle presentado en las propuestas del postor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases integradas del proceso de selección.
- Integridad física y estado de conservación óptimo del bien adquirido.
- Prueba operativa del equipo entregado.
- Verificación del cumplimiento del año de fabricación
- Protocolos de prueba.
- Presentación de la ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados,
- Entrega del Certificado de Garantía del contratista por el equipo entregado.
- Entrega de las constancias de capacitación a nivel usuario y a nivel técnico según formato de la Empresa.
- Entrega de un (01) manual de operación y un (01) manual de servicio técnico (requisito opcional) emitidos por el fabricante en el idioma español, en físico y formato digital.

Vehículo:

La recepción y conformidad de la ambulancia y equipamiento en general, será a través de la entidad previo control y prueba respectiva.

Para la conformidad se deberá considerar lo siguiente:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle presentado en las propuestas del postor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases integradas del proceso de selección.
- Integridad física y estado de conservación óptimo del bien adquirido.
- Prueba operativa del equipo entregado.
- · Verificación del cumplimiento del año de fabricación
- Protocolos de prueba.
- Presentación de la ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados,
- Entrega del Certificado de Garantía del contratista por el equipo entregado.
- Entrega de las constancias de capacitación a nivel usuario y a nivel técnico según formato de la Empresa.
- Entrega de un (01) manual de operación y un (01) manual de servicio técnico completo (requisito opcional) emitidos por el fabricante en el idioma español, en físico y formato digital.

12. FORMA DE PAGO

Pago único.

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Contratación, la Entidad aplicará las penalidades de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado según los artículos Nº 161 y 162.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo igual al periodo de garantía comercial, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

Ing. Erlyn Figueroa Noguera
NSPECTOR DE CORPA
CIP. 150039

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Entidad puede resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

 Autorización del ministerio de salud MINSA - DIGEMID para importar y/o comercializar, equipos de uso o dispositivos médicos a nombre del postor y/o proveedor de equipamiento médico.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la Resolución directoral expedido por la DIGEMID - MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización de equipos de uso o dispositivos médicos a nombre del postor y/o proveedor de equipamiento médico.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3'000,000.00 tres millones de soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de Ambulancias Rurales tipo I y II, ambulancias urbanas tipo I, II y III.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades

Ing. By Control of Carton of Distance of Carton of Carto

correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIETH REGIONAL CURCO
SERVICE SERVICE SERVICE
ING. Eliva Figures Meguera
MISPECTOR DE CORRA
CIP. 150029

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		75 puntos

De 1 hasta 55 días calendario:
15 punto De 56 hasta 70 días calendario: 10 punto
De 71 hasta 89 días calendario:
5 punto

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	25 puntos
Eval	uación:	(Máximo 10 puntos)
Мејс	ora 1:	
<u>Tab</u>	la Rígida (Tabla de transporte de Politraumatizado).	
	erá ser resistente al agua, flotante y resistente al fuego y cumplir la Norma EN 1865 o ISO 13485 o CE o FDA	Mejora 1: 10 puntos
<u>Acre</u>	editación:	
jurac	acreditará únicamente mediante la presentación de declaración da y adjuntar Catalogo o Carta del fabricante o distribuidor rizado.	
lm	portante	
•	De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.	
•	En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	
-Δ.ΙΕ	E TOTAL	100 puntos ¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [J
----------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

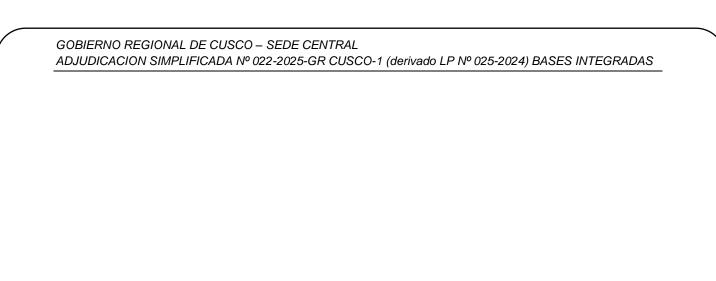
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		~				
S	\sim	n	\sim	r	$\overline{}$	-

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP Nº 025-2024) BASES INTEGRADAS

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP Nº 025-2024) BASES INTEGRADAS

Presente.-

El que se suscribe, [],	representante cor	mún del conso	orcio [CONSIGN.	AR EL NOMBRE	DEL
CONSORCIO], identificado con	[CONSIGNAR	TIPO DE D	OCUMENTO I	DE IDENTIDAD]	N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	CUMENTO DE IDE	ENTIDAD], de	ECLARO BAJO	JURAMENTO qu	ue la
siguiente información se sujeta a	la verdad:				

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP № 025-2024) BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP Nº 025-2024) BASES INTEGRADAS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP Nº 025-2024) BASES INTEGRADAS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP № 025-2024) BASES
INTEGRADAS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP Nº 025-2024) BASES INTEGRADAS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{25}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
The North Bright Little Chall	The Note Big and the Health

o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP № 025-2024) BASES INTEGRADAS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP Nº 025-2024) BASES INTEGRADAS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP Nº 025-2024) BASES INTEGRADAS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP № 025-2024) BASES
INTEGRADAS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 022-2025-GR CUSCO-1 (derivado LP Nº 025-2024) BASES INTEGRADAS Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.